UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 19/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Tractor"**
Nº PAC : **242.282**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **18 días del mes de julio de 2012**, siendo las 11:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Tractor"*** PAC Nº **242.282**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2012 del 16/07/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
V. R. Sociedad Anónima	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica y legalmente analizable.	Cumple.
KUROSU & CIA. S.A.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica y legalmente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
V. R. Sociedad Anónima	102.937.500	
KUROSU & CIA. S.A.	**31.800.000**	*Oferta solvente con el **precio más bajo.***

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, en ellas se cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables, como se puede observar la oferta de la Empresa **KUROSU & CIA. S.A.** es la más baja.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 242.282** para la **"Adquisición de TRACTOR"**, sea adjudicada a la Empresa **"KUROSU & CIA. S.A.",** por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por tener la **oferta más baja,** encuadrándose dicha oferta a las disponibilidades presupuestarias de la entidad, así como muestra el (CDP) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 190/2012 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este. Cabe mencionar que la Empresa **"V. R. Sociedad Anónima"** ha presentado sus ofertas para el acto de apertura y también cumplen con los requisitos de las Especificaciones Técnicas y en la Carta Invitación del llamado en cuestión, pero con **precio más elevado** a la empresa a ser adjudicada; así también, el monto de esta oferta **supera ampliamente** la disponibilidad presupuestaria de la entidad según el **CDP Nº 190/2012**, lo cual no sería factible su adjudicación. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere dos ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado debe ser adjudicada la empresa con la oferta **más baja** por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación RECOMIENDA,** que la Empresa **"KUROSU & CIA. S.A."** sea adjudicada para la provisión del **"TRACTOR"** a la Facultad de Filosofía – UNE., conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DEPARTAMENTO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DPTO. ADMINISTRATIVO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Sin otro punto que tratar y siendo las 12:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nélida Alvaranga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía – UNE.